



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11713

Viernes 17 de Mayo de 2013

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 477, 505, 506, 515 a 525 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 384, 386, 387 ..... 4-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 350, 355, 356, 357 y 358 ..... 10-11

Ministerio de Salud  
Año 2013 - Res. Nº XXI-193, XXI-207 a XXI-211, XXI-214 a XXI-216 ..... 11-12

Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº 152, 158 y 159 ..... 12-13

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 92 ..... 13

Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº 29 y 30 ..... 13-14

Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2013 - Res. Nº XXX-108 a XXX-116 ..... 14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXI-212 y IV-52, XXI-213 y IV-53 ..... 15

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2013 - Disp. Nº 26 ..... 15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-30

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 477** **06-05-13**

Artículo 1º.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente TENORIO Diego Walter Andrés (M.I. N° 28.055.041 – Clase 1980), quien cumple funciones de Servicio en la Planta Transitoria, de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de la Producción, por inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta en lo establecido por la Ley I - N° 74, Artículo 74º, inciso c), por aplicación del Artículo, cuarto párrafo de la Ley I - N° 341.-

### **Dto. Nº 505** **06-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Privada N° 033/11-SS que tramitara en el Expediente N° 1068/11 de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- DISPONER la baja del Patrimonio del Estado Provincial, del vehículo individualizado como: marca Ford F 7000 D - modelo año 1987, Dominio UDX 303 - Motor Marca Perkins N° PA6492507 - Chasis marca Ford N°KB6LHF-25679 con caja de carga cerealera metálica, que se encuentra registrado a nombre de la Subsecretaría de Salud.-

Artículo 3º.- INCORPORASE al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Autofinanciados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 1 - Administración Central 21 - Recursos Propios de Capital, 1 - Venta de Activos, 3 - Venta de Maquinarias y Equipos, Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).-

Artículo 4º.- INCORPORASE al Cálculo de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados Autofinanciados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 70, SAF 70 Secretaría de Salud, Programa 39 -Equipamiento Sanitario, Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2013, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).-

### **Dto. Nº 506** **07-05-13**

Artículo lo.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del Señor AGÜERO, Carlos César (D.N.I. N° 23.466.354), con domicilio en calle San Martín N° 697 de la ciudad de Puerto Madryn, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

### **Dto. Nº 515** **09-05-13**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1963/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Mensualízase al señor DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980 - M.I. N° 28.193.878) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012”.

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1963/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, al señor DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980 - M.I. N° 28.193.878) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto”.

Artículo 3º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 1963/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Establécese que el señor DANIEL, Adrián Claus (Clase 1980 - M.I. N° 28.193.878) con funciones como Odontólogo en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8º del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias”.

### **Dto. Nº 516** **09-05-13**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: NORMA MEISEN DNI 10.509.908 y DIEGO ALBERTO FARIAS DNI 11.365.494, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTAMETROS CUADRADOS CON TREINTAY CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (460 m2., 35 dm2.), determinada por el Lote 3 de la Manzana 19 de Puerto Pirámides, DEPARTAMENTO BIEDMA, de esta Provincia, en condominio y en partes iguales.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. Nº 517****09-05-13**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENOS QUINCE (\$ 3.637.515), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en Concepto de Déficit ABRIL/13 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENOS QUINCE (\$ 3.637.515) en concepto de Déficit ABRIL/13, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	107.423,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	123.923,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	116.246,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA	
DE PASO DE INDIOS	126.790,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	207.973,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	233.976,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	186.858,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	92.677,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	52.774,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA	
DE PTO. PIRÁMIDES	190.529,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	171.431,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	108.841,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	144.640,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	294.634,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	157.116,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	87.862,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA	
DE RICARDO ROJAS	45.694,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	78.144,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	97.047,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	65.438,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	64.054,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA	
DE LA PATAGONIA	883.445,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.637.515,00</b>

**Dto. Nº 518****09-05-13**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia gremial sin goce de haberes usufructuada por el agente FRIZ, Luis Eduardo (Clase 1970 - M.I. N° 21.951.605) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro

Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 16 de febrero de 2009 y hasta el 16 de febrero de 2011 inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 35º del Anexo I del Decreto 2005/91.

**Dto. Nº 519****09-05-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente, señor Luis Oscar GARCÍA (D.N.I. 13.814.800), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

**Dto. Nº 520****09-05-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, señor Aldo Pedro DUSCHER (D.N.I. 11.370.719), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribuna de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

**Dto. Nº 521****09-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Privada N° 050/11-SS que tramitara en el Expediente N° 6129/11 de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- DISPONER la baja del Patrimonio del Estado Provincial, del vehículo individualizado como: Camioneta marca Ford Ranger XL c/c Diesel, Doble Cabina 4 x 2, año 2001, Domino DST 484 - Motor Marca Ford N° B32568879 - Chasis marca Ford N° 8AFDR12D61J209311, que se encuentra registrado a nombre del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- INCORPORASE al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Autofinanciados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 1 Administración Central 21 - Recursos Propios de Capital, 1 - Venta de Activos, 3 - Venta de Maquinarias y Equipos, Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-).

Artículo 4°.- INCORPORASE al Cálculo de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados Autofinanciados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 70, SAF 70 Secretaría de Salud, Programa 39 - Equipamiento Sanitario, Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2013, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-).

**Dto. Nº 522****09-05-13**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DRILLING CO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, bajo el N° 902-622670-9, C.U.I.T. N° 30-69729588-3, con domicilio en Av. Fondo de la Legua N° 936 - Piso 1° - Oficina «A» Edificio Lomas de San Isidro Plaza II, Martínez, Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.832.391,25) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresados en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013 - 1- Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3 - Concepto 6- Subconcepto 1 - Denominación: Impuestos/Ingresos Brutos - Importe: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.814.067,34); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de T.P. - Importe: PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.323,91).

**Dto. Nº 523****09-05-13**

Artículo 1°.- Autorícese a los señores Directores Generales de Coordinación y de Gestión Productiva del Ministerio de la Producción, Rodrigo CANÉ VARA (DNI N° 21.923.230) y Lucas Mario D'ALFONSO (DNI N° 27.824.910), respectivamente, a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 14 y

17 de mayo del corriente año, con el objeto de participar de la XXIII Reunión del Comité de Integración Austral, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Aysén, República de Chile, los días 15 y 16 de mayo del año en curso.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 7.266.-), cada uno, como monto total de viáticos internacionales a percibir por los señores Rodrigo CANÉ VARA y Lucas Mario D'ALFONSO, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 1 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**Dto. Nº 524****09-05-13**

Artículo 1°.- Autorícese a la señora Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, Laura FERNÁNDEZ (DNI N° 24.449.659), a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 14 y 17 de mayo del corriente año, con el objeto de participar de la XXIII Reunión del Comité de Integración Austral, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Aysén, República de Chile, los días 15 y 16 de mayo del año en curso.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 7.266.-), como monto total de viáticos internacionales a percibir por la señora Laura FERNÁNDEZ, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

**Dto. Nº 525****09-05-13**

Artículo 1°.- Autorícese al Señor Director de Evaluación de Proyectos Juan Francisco ARENS (M.I. N° 23.130.909 - Clase 1973), a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Friburgo, del Estado Federal Suizo, entre los días 12 y 18 de mayo de 2013.-

---

## RESOLUCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 384/13**

Rawson, 26 de Abril de 2013

**VISTO:**

Lo establecido en el artículo 9° del Código Fiscal - Ley XXIV Nº 38 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de

sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en virtud del SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria), se ha venido trabajando en la reorganización administrativa y de sistemas, y la normatización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Rentas;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo sistema informático SIAT para la Dirección General de Rentas, cuya puesta en marcha se efectuará el 29 de abril de corriente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º del Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación,

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia Del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) que contendrá los siguientes módulos:

\* CONTRIBUYENTES / RESPONSABLES:

1. Trámites.
2. Planes de pago.
3. Regalías.
4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - a) Directos.
  - b) Acuerdo Interjurisdiccional.
  - c) Régimen Simplificado.
  - d) Convenio Multilateral.
5. Agentes IIBB.
6. Agentes Sellos.
7. Pesca.

\* ORGANISMOS DE TASAS:

1. Consultas para organismos específicos.

\* MUNICIPIOS:

1. Acuerdo Interjurisdiccional.

\* CALCULADORA DE INTERESES.

\* TASAS.

\* INICIO TRÁMITES CERTIFICADOS/CONSTANCIAS.

\* IMPRESIÓN CERTIFICADOS/CONSTANCIAS.

\* REIMPRESIÓN DE BOLETAS.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día 29 de abril del 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

**Resolución Nº 386/123**

Rawson, 26 de Abril de 2013.

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 566/10 –DGR–; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que a partir del 29 de abril del corriente año, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, a fin de facilitar la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución Nº 566/10-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, y en la Ley II Nº 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General De Rentas de la Provincia del CHUBUT

**RESUELVE:**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN – APROBACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO:**

Artículo 1º.- Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el Artículo 3º. A tal efecto, se utilizará el módulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria).

**INGRESO AL SISTEMA - APROBACIÓN FORMULARIO:**

Artículo 2º.- Apruébense el Formulario interactivo "Plan de facilidades de pago" que deberá ser utilizado para la adhesión al presente régimen, disponible a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal,

en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

#### EXCLUSIONES:

Artículo 3°.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Las contribuciones establecidas en el Artículo 29° del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.
- d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

#### CONDICIONES:

Artículo 4°.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.
- b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.
- c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 módulos.
- d) No se aceptará la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

#### ADHESIÓN AL PLAN:

Artículo 5°.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el Artículo 54° del Código Fiscal en caso de corresponder.
2. Ingresar mediante clave fiscal al sistema SIAT,

disponible en la página Web de esta Dirección, completando por cada tipo de obligación fiscal, el formulario "PLAN DE FACILIDADES DE PAGO" correspondiente.

El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.

Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma en el campo habilitado a sus efectos en el formulario.

3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.

4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los periodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

#### MÁXIMO DE CUOTAS:

Artículo 6°.- El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el Artículo 61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el Artículo 4° inciso c).

#### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \left[ \frac{D.C}{B.I} \times 360 \right] \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \left[ \frac{D.C}{B.I} \times 360 \right] \times (1 + C.A.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

#### **IMPUESTO DE SELLOS:**

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

#### **LEY XXIV Nº 17 (antes Ley 2409):**

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409), se otorgarán como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

#### **RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES:**

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de la Dirección.

#### **MONTO DE CUOTA:**

Artículo 7º.- El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el Artículo 61º del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

#### **GARANTÍA:**

Artículo 8º.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución Nº 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

#### **APROBACIÓN DEL PLAN:**

Artículo 9º.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cum-

plan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

#### **RECHAZO – IMPUTACIÓN:**

Artículo 10º.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al Artículo 57º del Código Fiscal.

#### **VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:**

Artículo 11º.- Primera cuota: el pago se efectuará mediante débito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de su presentación. En este caso, el contribuyente y/o responsable deberá consignar la CBU de la cuenta a afectar en el respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día 10 (diez) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria. En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el Artículo 12º, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

#### **MORA:**

Artículo 12º.- El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38º del Código Fiscal.

#### **CADUCIDAD:**

Artículo 13º.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la

Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

#### **CADUCIDAD – METODOLOGÍA:**

Artículo 14º.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{(\sum t)}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas

D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

#### **REHABILITACIÓN:**

Artículo 15º.- Los contribuyentes y responsables podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;

b) Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una cuota a los 20 (veinte) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

#### **CANCELACIÓN ANTICIPADA:**

Artículo 16º.- Los contribuyentes/responsables mediante requerimiento ante este Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

#### **PLANES DE PAGO JUDICIALES:**

Artículo 17º.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la

Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

#### **COSTAS:**

Artículo 18º.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

#### **HONORARIOS:**

Artículo 19º.- El plan de pagos hará constar los horarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de conformidad al Artículo 11º.

#### **ALLANAMIENTO:**

Artículo 20º.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

#### **VALOR MÓDULO:**

Artículo 21º.- Fijase el valor módulo a aplicar en la presente, en \$ 30 (treinta pesos). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

#### **SUSTITUCIÓN:**

Artículo 22º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 566/10.

#### **VIGENCIA:**

Artículo 23º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día 29 de abril del 2013.

#### **DE FORMA:**

Artículo 24º.- Regístrese, comuníquese notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

## ANEXO



PROVINCIA DEL CHUBUT  
Dirección General de Rentas

Fecha:

## Plan de Facilidades de Pago

Tipo de Plan:  
Situación:

Nro. de Plan:  
Nro. Original:

## Resumen

CUIT: NOMBRE:  
CBU: Documento:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO: MAIL:

## Tributo:

Fecha Actualización Fecha Suscripción Fecha Conf.

## Convenio de pago en cuotas

Capital (deuda original):	\$ .....
Multa:	\$ .....
Intereses:	\$ .....
<b>Total deuda:</b>	<b>\$ .....</b>

Método de Cálculo: Coef. Cuotas:  
Cantidad de Cuotas: Periodicidad: 1° Cuota: \$ .....  
Fecha Finalización Motivo Fin:

## Deuda Incluida

Número Liquidación	Objeto/ Hecho	Concepto Movimiento	Año Cuota	Venc.	Deuda Nominal	Intereses incluidos	Importe Actualizado
					\$ .....	\$ .....	\$ .....
<b>Total:</b>							

## Cuotas Generadas

Cuota	Importe del Capital	Importe de la Multa	Importe del Interes	Total de Cuota	Fecha de Vencimiento	Saldo de la Cuota
			0,00			0,00
<b>Total</b>	0,00		0,00			0,00

## Resolución Nº 387/13.

Rawson, 26 de Abril de 2013.

## VISTO:

El Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 55º del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a establecer los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en tal sentido se han ido implementando distintas aplicaciones y medios de pago habilitados por el Sistema Nacional de Pagos regulado por el Banco Central de la República Argentina – BCRA;

Que no obstante ello, resulta indispensable para una clara y correcta disposición de los mismos, reordenarlos por tributo de tal manera de mejorar la calidad de la información destinada a los contribuyentes y responsables del pago de las obligaciones fiscales, y propender a la identificación inequívoca de los recursos tributarios recaudados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécense como medios de pago habilitados para la cancelación de obligaciones fiscales los que se indican, en relación para cada tributo y accesorios, en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Previo al pago respectivo, deberá generarse el comprobante correspondiente que identifique la obligación a cancelar y la inequívoca imputación del mismo.

Artículo 3º.- La utilización de otros medios no indicados expresamente en el artículo primero dará lugar al procedimiento previsto en el Código Fiscal para los pagos hechos por error o sin causa.

Artículo 4º.- Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2013, se podrán utilizar transferencias bancarias y cheques propios como medios de pago siempre que el responsable obligado genere el comprobante de la obligación a cancelar y mediante nota indique la imputación del pago efectuado a la respectiva obligación en el plazo de 24 hs. de efectuado el mismo. En defecto deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**ANEXO I**

Medio de Pago Habilitado	Tributos y accesorios
Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking)	1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Convenio Multilateral – Directos – Agentes de Percepción y de Retención. 2) Impuesto de Sellos: Agentes de Retención – Agencias Fiscales. 3) Impuesto Inmobiliario Rural. 4) Productos de Mar – Ley 2409. 5) Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas. 6) Tasas retributivas de servicios.
Débito Directo por CBU en cuentas de cualquier entidad bancaria.	1) Régimen de Facilidades de Pagos para todos los tributos encuadrados en el mismo.
Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red.	1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Directos. 2) Impuestos de Sellos: Contribuyentes directos. 3) Impuesto Inmobiliario Rural. 4) Tasas retributivas de servicios.
Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.	1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Directos. 2) Impuesto de Sellos: Contribuyentes y Agentes de Retención. 3) Impuesto Inmobiliario Rural. 4) Tasas retributivas de servicios.
Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.	1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 5) Impuesto de sellos. 6) Impuesto Inmobiliario Rural. 7) Rifas y Bonos. 8) Productos de Mar – Ley 2409. 9) Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas. 10) Tasas retributivas de servicios.
Valores Fiscales	1) Impuesto de Sellos: Contribuyentes directos.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 350** **24-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Transporte de la Costa SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-332678-7 CUIT Nº 30-65902231-8, con domicilio en Borrego Nº 1.119, de la Ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 23 de Abril de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. Nº 355** **25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7°. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. N° 356** **25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-775540-9 - CUIT N° 30-70728153-3, con domicilio en Solís N° 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 06 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. N° 357** **25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Black & Decker Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-989156-0 CUIT N° 33-65861596-9, con domicilio en Leandro N. Alem 1.110 Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 02 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**Res. N° 358** **25-04-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BacDall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de Abril de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-05-13 V: 17-05-13

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-193** **24-04-13**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente PIZZI, Adrián Gerardo (M.I. N° 26.575.761 – Clase 1978) con funciones a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias Decreto N° 769/07, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.422,99), a partir del 11 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012 y un monto fijo mensual de PESOS CINCO MIL SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.062,20), a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de mayo del mismo año.

**Res. N° XXI-207** **07-05-13**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente DEVETAK Juan Esteban (M.I N° 10.163.840 –Clase 1952) con funciones a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias Decreto N° 769/07, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.422,99), a partir del 01 de noviembre de 2011 y hasta el 07 de diciembre del mismo año.

**Res. N° XXI-208** **07-05-13**

Artículo 1º.- Apruébese la Liquidación de las Guardias Profesionales, técnicas y operativas, activas y pasivas correspondientes al mes de febrero del 2013 y novedades del mes de enero del 2013, de Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programas 28 – Emergencias Sanitarias - Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-209** **07-05-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MONITTO, Vanesa de Lourdes (Clase 1978 – M.I. N° 26.808.369), al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N°105, desempeñándose como Médica Peditra en el Hospital Regional Comodoro

Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-210 07-05-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de Noviembre de 2012 la renuncia interpuesta por el agente ASPILCHE, Elías (Clase 1950 – M.I. N° M7.888.691) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Médico Cirujano en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más sesenta y dos (62) horas de disponibilidad horaria profesional activa correspondiente al año 2011 y veintiocho (28) horas de disponibilidad horaria profesional activa correspondiente al año 2012, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de ejercicios anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de ejercicios anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-211 07-05-13**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente LESCANO, Alejandra Elizabeth (M.I. N° 18.029.100 - Clase 1966), a cargo del Departamento Provincial Administración de Personal del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, por el lapso comprendido del 14 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese a la agente LESCANO, Alejandra Elizabeth (M.I. N° 18.029.100 – Clase 1966) el cargo de Jefa Departamento Provincial Administración de Personal del Ministerio de Salud en la Jerarquía 8 – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 14 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-214 09-05-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente LANIZANTE, Solange (Clase 1959 – M.I. N° 13.564.505) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado IV – Categoría 6, con 40 horas de labor, Ley I N° 105 con funciones en la Sección Centro de Esterilización de la División Farmacia del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-215 09-05-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por el agente ROS, Fernando Luis (Clase 1967 - M.I. N° 18.002.916) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-216 09-05-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 03 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente VALDERRAMA, Carolina Alejandra (Clase 1990 - M.I. N° 35.104.989) al cargo agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de administrativa en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 152 03-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" presentado por el Centro de Estudios Trelew (C.E.T.).

Artículo 2º.- Reconocer la implementación de la "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", para las cohortes 2011 y 2012, en el Centro de Estudios Trelew (C.E.T.).

Artículo 3º.- Autorizar la implementación de la "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", para las cohortes 2013, 2014 y 2015, en el Centro de Estudios Trelew (C.E.T).

Artículo 4º.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos establecidos en el Diseño Curricular de la carrera aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución, se les otorgará el título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica".

**Res. N° 158 14-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de El Maitén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 159 14-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de Gobernador Costa, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de una persona a fin de asignarla con funciones de auxiliar de maestranza y/o auxiliar de sala en las Escuelas Provinciales y/o Jardines Maternales ubicados dentro del ejido de la Municipalidad de Gobernador Costa por un monto mensual de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. N° 92 09-05-13**

Artículo 1º.- Abónese a "Cabanelas, Etchebarne y Kelly Abogados" la factura B N° 0002-00001149 por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 86.575,50) en concepto de honorarios profesionales correspondientes al asesoramiento legal por la creación del Programa de Letras de Tesorería y la emisión de la Serie I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito

Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2013.-

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 29 13-05-13**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación, en relación a la contratación directa de la firma Docucenter, de Mario José MENDONCA (CUIT N° 20-18533638-8), por el diseño, construcción, armado y desarme del stand institucional que represento a la Provincia del Chubut en la feria Expo Petróleo y Gas del Golfo San Jorge 2013, que se llevó a cabo entre los días 19 y 21 de Abril del corriente año, en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago a la firma Docucenter, de Mario José MENDONCA de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VINTISIETE (\$ 28.727,00), en virtud de la contratación Aprobada por el Artículo Precedente previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-9-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 30 13-05-13**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a los Sres. Pedro Elso BERAZA (LE 7.317.923) y Antonio Dionisio BERAZA (LE 7.320.391), domiciliado en calle Sarmiento N° 107 de la ciudad de Puerto Madryn, a transferir la Parcela 19 Macizo 8 Sector 11 Circunscripción 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn a favor de la firma Mattina Hermanos S.A.C.I.A.N. domiciliada en Ricardo Rojas N° 1039 de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de radicar un depósito de mercadería y oficina comercial.-

Artículo 2º.- Notifíquese a la firma Mattina Hermanos S.A.C.I.A.N. que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o en la actividad a realizar, deberá contar con autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3º.- Oportunamente los Sres. Pedro y Antonio BERAZA informarán a la Dirección de Industria, el uso que hayan hecho de la presente autorización, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado con la firma Mattina Hermanos S.A.C.I.A.N. para su inclusión en las actuaciones.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía que las empresas determinen.-

Artículo 5º.- Deberá dejarse constancia en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, sobre

las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

### **Res. N° XXX-108** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ROWLANDS, Rubén Horacio (M.I. N° 20.339.592 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-109** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FERNANDEZ, Moisés Amarando (M.I. N° 14.898.032 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-110** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MAYORGA, Raúl (M.I. N° 17.942.318 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-111** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MELLA, Ricardo René (M.I. N° 13.720.694 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-112** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor TREUQUIL, Omar Eduardo (M.I. N° 17.857.340 – Clase 1966) tres

(03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-113** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor JARA, Pacífico Alfredo (M.I. N° 17.601.167 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-114** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ALVAREZ, Eduardo Antonio (M.I. N° 16.317.361 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-115** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor JONES, Arturo David (M.I. N° 12.594.256 – Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

### **Res. N° XXX-116** **07-05-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SARIA, Almendrino Jesús (M.I. N° 16.897.126 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE  
LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N°  
XXI-212 MS y IV-52 MFyPS 07-05-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente LEMUS RODRIGUEZ, Ana María (Clase 1974 – M.I. N° 24.300.540), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, quien pertenece a la Planta de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a la agente LEMUS RODRIGUEZ, Ana María (Clase 1974 – M.I. N° 24.300.540), quien pertenece a la Planta de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N°  
XXI-213 MS y IV-53 MFyPS 07-05-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente LO PRESTI, Silvana Patricia (Clase 1966 – M.I. N° 17.857.081), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, quien pertenece a la Planta de Personal Transitorio del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a la agente LO PRESTI, Silvana Patricia (Clase 1966 – M.I. N° 17.857.081), quien pertenece a la Planta de Personal Transitorio del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICION SINTETIZADA****SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA****Disp. N° 26 10-05-13**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 10852.

---

**Sección General**

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO, TONI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 17-05-13 V: 21-05-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL SANCHEZ LEMA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Abril de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 17-05-13 V: 21-05-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OFELIA LIÑEIRO para que dentro de TREINTA días

los acrediten en los autos caratulados: "LIÑEIRO, OFELIA S/Sucesión", Expte. N° 2923/2012, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 17-05-13 V: 21-05-13

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando Santome Osuna, en autos caratulados: "HUMPHREYS, GWYN Y HUGHES GWALIA S/Sucesión ab Intestato" (Expte 2308 – Año 1981) cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. GWALIA HUGHES mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario JORNADA, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, febrero 14 2013.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIFFITHS, OLWEN y HUGHES, EUROS para que se presenten en autos: GRIFFITHS OLWEN y HUGHES, EUROS S/Sucesión ab-Intestato (Expte N° 997 Año 2012).- Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 13 de Mayo de 2013

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DAVIES ELVA HAYDEE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Mayo de 2012.

NATALIAM. DE NEGRI  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE URIEL OWEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Mayo de 2013.-

Dra. NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría a cargo de quien suscribe, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial de las Provincias del Chubut y Buenos Aires; en el diario "El Chubut" y en el diario de mayor difusión de la localidad de Avellaneda, Pcia. De Buenos Aires al Sr. PABLO ENDRIGO, BIMBONI y a las sucesoras de HECTOR NELSON VALSECCHI, Sra. Liliana Natalia VALSECCHI y SPARRAT, María Silvia Gabriela, VALSECCHI y SPARRAT, María Luisa Lorena, VALSECCHI y SAPARRAT, María Liliana, SPARRAT y para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que la represente. (Art. 147, 148, 149 y 346, segundo párrafo del C.P.C.C.), en los autos: "CAYU, Luis Cesar c/Sucesores de Pedro Corradi s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte N° 118 – Año 2012).- Trelew, CH., 06 de Mayo de 2013.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría da cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ILLANES, Ernesto s/ Sucesión Ab-intestato (Expte N° 283 Año 2013) declara abierto el juicio sucesorio de ERNESTO ILLANES, de-

biéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 25 de Abril de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

E. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BACKLER DANIEL o BLACKER BONTES DANIEL, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BACKLER DANIEL o BACKLER BONTES DANIEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 310/2013.

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATILDE GALLEGOS, para que se presenten en autos caratulados: "GALLEGOS, MATILDE S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 011 – Año 2013)". Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Abril de 2013.

Dra. MONICA SAYAGO  
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del

Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "POZA, EMILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 196-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EMILIA POZA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días.  
Esquel, Chubut, 29 de Abril de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VILLAR, LUIS NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Abril de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE DE LA PAZ ELISA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "ANDRADE DE LA PAZ ELISA DEL CARMEN S/Juicio sucesorio" Expte. N° 942/2012. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puer- to Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secreta- ría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA ANGEL y de la Sra. ASMUS MARGARITA, ISOLINA, para que se presenten en los autos caratulados: "LEDESMA, ANGEL y ASMUS, MAR- GARITA ISOLINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1433/2012). Publíquese por Tres Días, bajo apercibi- miento de Ley.

Puerto Madryn, 22 de Abril de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circuns- cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en au- tos: "DOMINGUEZ, ESTER S/Sucesión (Expte. N° 257/2013)", cita a los que se consideren con dere- cho a los bienes dejados por la causante, ESTER DOMINGUEZ, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Abril 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consi- deren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ GARRIDO, ANA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ GARRIDO, ANA S/ Sucesión Ab – Intestato (Expte. 545/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 24 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

### EDICTO JUDICIAL

"El Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Fernando Nahuelanca, por in- termedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilse Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes intere- sadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su ANEXO Reglamentario, modificado mediante Acuer- do N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedien- tes de juicios iniciados ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretarías N° 3 y 4 (entre los años 1967/2003 y 1962/2002 respectivamente).- El listado de los expe- dientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entepiso- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quin- ce (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Tres de Mayo de 2013.- Fdo.: EMILSE PAREDES – Secretaria de Archivo".

EMILSE PAREDES  
A/c Sec. Adj. de Causas

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

---

### EDICTO

#### AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del día 23 de Noviembre de 2.012 se ha decidido elevar el Capital social a la suma de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000,00), representado por Cien mil acciones (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción.

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-05-13.

---

### EDICTO

#### INICIA GROUP. CESIONDE CUOTAS. MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Dr. Mauro R. Fontañez, director de asuntos jurídicos de la InspecciónGeneral de Justi-

cia, Comodoro Rivadavia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial: lamodificación de contrato y designación de órgano de administración de Inicia Group S.R.L.que tramitara en el expte. NO 106-GBIGJ-13: «Mediante instrumento privado de fechaveintisiete días del mes de Marzo del año dos mil trece, el señor Fernando Joaquín QUISTANI, argentino, divorciado, con D.N.I. Número 13.564.635, CUIT NO 20-13564635-1, domiciliado en Tehuelches número 321 del Kilómetro Tres de esta ciudad,CEDIO a los señores Cristian Ariel ROBERTS, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1.971, con D.N.I. Número 21.520.620, CUIL 20-21520620-4, de estado civil soltero,domiciliado en calle Dorrego número 1.175 Piso 1° de esta ciudad, Walter JavierROBERTS, argentino, nacido el 26 de Enero de 1.973, con D.N.I. Número 23.032.362, CUIT N° 20-23032362-4, domiciliado en calle Puerto Belgrano número 745 de Rada Tilly, Chubut y Eduardo Oscar LORUSSO, argentino, soltero, nacido el 15 de Marzo de 1.972, con D.N.I. N° 22.632.172, CUIT N° 20-22632172-2, domiciliado en Avenida Tehuelchesnúmero 118 del Barrio General Mosconi de esta ciudad, la totalidad de sus cuotas sociales(300) cuotas sociales que tenía y le correspondían en la firma que gira bajo ladenominación INICIA GROUP S.R.L., Las cuotas son cedidas a la parte CESIONARIAen igual proporción o sea la cantidad de Cien (100) cuotas sociales a cada uno de los CESIONARIOS.- En virtud de dicha cesión se procedió a la modificación de la CláusulaCUARTA yDECIMA: «CUARTA: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00)valor nominal cada una.- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dineroen efectivo en igual proporción o sea el socio Cristian Ariel ROBERTS, Walter Javier ROBERTS y Eduardo Oscar LORUSSO, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotasasociadas cada uno, con derecho a un voto cada una de ellas. «DECIMA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes, y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente.- Representarán a lasociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimientode los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños alobjeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase deactos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo58° de la Ley de Sociedades.- Quedan designados de común acuerdo por unanimidadtodos los socios como SOCIOS GERENTES, cuyos datos se dan por íntegramentereproducidos.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-05-13.

## EDICTO LEY 19550

### INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DE LA PATAGONIA S.A.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de "INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DE LA PATAGONIA S.A.":

ACCIONISTAS: Nicolás Roberto TODISCO, Documento Nacional de Identidad Número: 10.099.633, con C.U.I.T. N° 20-10099633-3, casado en primeras nupcias con Ana María GUEVARA, de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1952, domiciliado en calle José Hernández n° 1280 del balneario Playa Unión, Ejido de esta ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión empresario; y don José Alberto NOVELLO, Documento Nacional de Identidad N° 7.602.411, con C.U.I.T. N° 20-07602411-2, casado en primeras nupcias con Lucia Antonia PETTINICCHI, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1947, domiciliado en calle José Hernández n° 1280 del balneario Playa Unión, Ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Público, Escritura N° 21, celebrado con fecha 29 de Enero del 2013 y 19/04/2013, ante escribano Agustín Ojeda Ton registro N° 17

DOMICILIO SOCIAL: en Rawson, Provincia del Chubut, en la calle Inmigrantes N° 363.

CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL SOCIAL es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por VALOR NOMINAL de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

PLAZO DE DURACIÓN: su término de duración es hasta el 31/01/2112.-.

OBJETO SOCIAL: El OBJETO de la Sociedad es: la EXPLOTACION de las INDUSTRIAS PESQUERA, NAVAL: y la realización de NEGOCIOS FINANCIEROS Y de MANDATOS: en todos sus niveles y etapas: mediante la realización de las siguientes ACTIVIDADES: A) De la INDUSTRIA PESQUERA: Extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, elaboración, salazón procesamiento, transformación, industrialización comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación, transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos o cualquier otro fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos; construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta importación y exportación de materias primas, muebles, máquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, y metalúrgicos, equipos, elementos, materiales y mercaderías de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima; y construcción, arrendamiento, instalación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar. B) De la INDUSTRIA NAVAL: Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra

forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de toda clase buques, embarcaciones, yates, veleros, lanchas, botes, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase que sean necesarios para la navegación, comercial o deportiva o de recreo, y las pesca; y explotación de toda clase de guinches y grúas para carga y descarga de buques, embarcaciones y artefactos navales. C) Del NEGOCIO FINANCIERO: La concesión de créditos, prestamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; la aceptación de cartas de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants, de terceros; la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto; y la realización de cualquier otra clase de operaciones financieras. La realización del negocio financiero y de las actividades descriptas en este inciso deber ser hecha con capital propio y sin captación de recursos del público, o sea sin mediar entre la oferta y demanda de recursos financieros de manera de que la Sociedad no quede comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. Y D) De la ACTIVIDAD MANDATARIA: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones, y consignaciones; la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras.-

**ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para el primer mandato de tres ( 3 ) ejercicios a: Director Titular y Presidente: A) DIRECTOR Titular: Presidente, Carlos Alberto INNOCENTI, Documento Nacional de Identidad N° 12.829.511, CUIT N° 23-12829511-9, de nacionalidad argentino, divorciado de sus primeras nupcias, nacido el 13/12/1956, con domicilio en Pasaje Y Brut N° 752, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, mayor de edad, de profesión Profesor en Ciencias Económicas y B) DIRECTOR SUPLENTE: don José Alberto NOVELLO, Documento Nacional de Identidad N° 7.602.411, casado en primeras nupcias con Lucia Antonia PETTINICCHI, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1947, domiciliado en calle José Hernández n° 1280 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

**FISCALIZACIÓN:** Los socios poseen el derecho de controlar la sociedad, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** el ejercicio social finalizará el día 31 de Enero de cada año.

**DISOLUCIÓN:** la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**LIQUIDACIÓN:** los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE LILIA DEL RÍO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-05-13.

---

**JEVA S.A.**

**EDICTO LEY 21.357**

**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de julio de 2012, resulta electo el siguiente órgano de administración de la sociedad: Presidente: Evangelo BOUNOS, DNI 14470094, domicilio en Av. Julio A. Roca 905, Puerto Madryn; Vicepresidente: Victorio Antonio FASSIO, DNI 4631092, domicilio en Marcos A. Zar 358, Puerto Madryn; Director Titular: Jorge Alfredo ALVAREZ, LE 4517519, domicilio en Ayacucho 88, Puerto Madryn; Directores Suplentes: Johanna María BOUNOS, DNI 28079519, Av. Julio A. Roca 905, Puerto Madryn; Sergio Leandro FASSIO, DNI 26976550, domicilio en Marcos A. Zar 358, Puerto Madryn, y Pablo Daniel ALVAREZ, DNI 24852867, domicilio en Ayacucho 88, Puerto Madryn. Todos con mandato por un ejercicio.

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-05-13.

---

**JEVA S.A.**

**DISOLUCION Y LIQUIDADOR**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 31 de agosto de 2012, se ha resuelto la Disolución Anticipada y Liquidación de la sociedad, designándose como órgano liquidador al Directorio de la sociedad, presidente: Evangelo Bounos, vicepresidente: Jorge Alfredo Álvarez, y director titular: Victorio Antonio Fassio.

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-05-13.

**EDICTO – CONSTITUCION**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: RUBEN HERALDO CENTENO, de 55 años de edad, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.617.699, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lezana 1524 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y la Sra. IRMADELA CRETTON, de 55 años de edad, casada, jubilada, Documento Nacional de Identidad Nro. 13.412.832 de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Lezana 1524, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 04 de Marzo del año Dos mil Trece.-

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Lezana N° 1524, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: “**TRANSPORTE RUBEN CENTENO S.R.L.**”.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte: servicio de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, teniendo libertad de contratación con personas físicas o jurídicas radicadas tanto dentro del Mercosur como fuera de esos límites. Podrá contratar y/o alquilar los rodados que fueran necesarios para el desarrollo de las actividades y contratar servicios de transporte a terceros a los fines de cumplimentar este objeto. Podrá emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales; c) Inversora y Financiera: mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la adquisición, permuta, venta, mantenimiento de carteras, suscripción o integración y cualquier otro tipo de avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito.- Se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público; d) Constructora, construcción de edificios, obras, sea o no bajo régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros Bancos Oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares destinada a esos fines; e) Proyectos: formulación de proyectos de obras civiles y/o arquitectura, confección de planos, pro-

yecto de loteo, urbanización y de redes de servicios, desarrollo de cálculos, estudio de suelos, y demás obras relacionadas con la construcción.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de valor CIEN (\$ 100,00) cada una.-

DURACIÓN: 50 (cincuenta) años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año, en cuya fecha se hará el Balance General.-

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad en forma conjunta.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-05-13.

**EDICTO - LEY 11.867**

Se comunica que el Señor Carlos Ariel HUIZENGA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24.136.021, domiciliado en calle Inmigrantes 603 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **Bahía Bonita** de Carlos Ariel HUIZENGA, ubicada en calle Belgrano 806 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Srta. Natalia Alejandra CODESAL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29.260.083. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

**EDICTO LEY 11867**

POR 5 DIAS – PUERTO MADRYN (Chubut). Se hace saber en los términos de Ley que el Sr. BORELLI Néstor Alberto, DNI. N° 7.771.780, notifica la transferencia del fondo de comercio dedicado al rubro empresa de viajes y turismo denominada “ODISEA PATAGONICA”, con domicilio en Domecq García 1192 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, a la empresa **ODISEA PATAGONICA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-71334450-4, con domicilio en Av. Gales 498 1° piso oficina 1, de la ciudad de Puerto Madryn. La transferencia se encuentra libre de deudas, gravámenes y sin personal e incluye las instalaciones y equipamiento de esa agencia, los créditos y garantías, el material promocional, los contratos vigentes y los acuerdos con agencias mayoristas

vinculados al fondo de comercio que se transfiere. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra el transferente y los de éste contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquier otro pasivo fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Oposiciones de Ley en el domicilio de Av. Roca 1949 de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), Contadora Pública María Florencia Pavoni, TX F86 CPCECH.

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

### HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.

#### Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 31 de Mayo de 2013  
a las 10:30 hs.

Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

**Orden del día:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2013.

Presidente: Marcelo Comba  
Vicepresidente: Fernando Gadano

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: EL TRIUNFO S. R. L.  
Nº DE INSCRIPTO: 920-671139-4  
Nº DE C.U.I.T.: 30-71121233-3  
DOMICILIO: MITRE Nº 637  
LOCALIDAD: PICO TRUNCADO  
PROVINCIA SANTA CRUZ  
CODIGO POSTAL: 9015

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y diferencias de alcuotas, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57 y

conforme con el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1394/12-DR

Nº DE EXPEDIENTE: 2458/12-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 79.769,00

SON PESOS: SETENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTAY NUEVE.-

ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38º C.F.)

\$ 6.240,75

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 86.009,75

SON PESOS: OCHENTAY SEIS MIL NUEVE

CON 75/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.988,45

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 11.965,35

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 15.953,80

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 19.942,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BELLFEME S.A.  
 Nº DE INSCRIPTO: 901-213318-0  
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70931239-8  
 DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS Nº 1379  
 LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PROVINCIA  
 CODIGO POSTAL: 1135

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación impositiva en base a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57 y conforme el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1500/2012-DR  
 Nº DE EXPEDIENTE: 2762/2012-DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 04 a 12/11; 01 a 12/12  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 10.076,73  
 SON PESOS: DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100.-  
 ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38º C.F.)  
 \$ 1.605,11  
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 11.681,84  
 SON PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 503,84

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.511,51

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.015,35

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.519,18

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno dere-

cho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-  
 La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: INGENIERIA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A.

Nº DE INSCRIPTO: 902-573591-0  
 Nº DE C.U.I.T.: 30-71158683-7  
 DOMICILIO: VERTIZ Nº 3489 Ofic: 7  
 LOCALIDAD: MAR DEL PLATA  
 PROVINCIA BUENOS AIRES  
 CODIGO POSTAL: 7600

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1095/2012-DR  
 Nº DE EXPEDIENTE: 1898/2012 - DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 03 A 08/12  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.884,66  
 SON PESOS: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100.-  
 ACCESORIOS AL 30/04/2013 (ART. 38º C.F.)  
 \$ 2.556,47  
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 21.441,13  
 SON PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 944,23

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.832,70

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.776,93

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.721,17

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: GARCIA HERRANZ, FERNANDO  
GENERAL DANIEL CERRI-BUENOSAIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N° 12/2013-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 27/2013-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCIÓN 902-724938-4  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 03/10; 01, 04 a 08/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 9.727.39  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.936.88  
TOTAL DEUDA: \$ 12.664,27 CALCULADA AL: 30/  
04/2013  
SON PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO CON 27/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de

forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la Correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
GARCIA, FERNANDO  
GENERAL DANIEL CERRI-BUENOSAIRES

VISTO: El Expediente N° 27/2013-DGR., caratulado «GARCIA HERRANZ, FERNANDO»

S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 20-18826472-8; Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente GARCIA HERRANZ, FERNANDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-724938-4, con CUIT 20-18826472-8, Liquidación Impositiva N° 12/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 12.664,27 (pesos DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 27/100);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03/10; 01, 04 a 08/11, por un monto de impuesto de \$ 9.727,39 (pesos NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR DE  
FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT DISPONE:

ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GARCIA HERRANZ, FERNANDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-724938-4, con CUIT 20-18826472-8, con domicilio en RUTA NAC. N° 3 KM 715 PARAJE PIBE DE ORO de la ciudad de GENERAL DANIEL CERRI provincia de BUENOS AIRES, por presunta

infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE. Firmado Cdr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 079/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-05-13 V: 20-05-13.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI N° 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto N° 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 485-ME-09; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C R E T A:

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto

Sandro (MI N° 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

DECRETO N° 354.-

I: 17-05-13 V: 30-05-13.

---

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### CITACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente BROOKS, PACEK CYNTHIA (DNI N° 24.302.073), quien se desempeña como profesora en la Escuela N° 218 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Huelgo 1082 (9000) Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6028-ME-12.

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el SR. JORGE CECILIO HERNAN CRESPO, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del Arroyo GENOA, Cuenca del GENOA, en un caudal aproximado de 8.869,50m3/año, con fines de uso Pecuario, para la utilización de engorde de 3870 animales, en el predio individualizado como: Lotes 92,117,118,119,120,130 y 131 Estancia 12 de Julio Colonia Pastoral General San Martín Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: “S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) SR. JORGE CECILIO CRESPO” (EXPTE. 0416AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta

(30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 15-05-13 V: 17-05-13.

**DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL  
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Abastecimiento de Energía Eléctrica El Bolsón", presentado por la Empresa Transcomahue S.A., que se tramita por el Expediente N° 245 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente).) y en el Municipio de Lago Puelo. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en el Municipio de Lago Puelo, Código Postal 9211.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-05-13 V: 17-05-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut convoca a los Inscriptos en el registro permanente de Trelew a actualizar sus datos.

La primera instancia comprende a los inscriptos durante el período 2003 y 2004, los que deberán presentarse a partir del día Lunes 13 de Mayo de 2013 en las oficinas del IPVYDU sito en Roca N° 98 de la ciudad de Trelew.

La campaña de actualización de datos del IPV busca poner al día la situación y composición de los grupos familiares empadronados en el Registro para poder reflejar la verdadera demanda habitacional de la Provincia.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de actualización de datos en el registro de postulantes, cita en sus oficinas de Roca N° 642, A partir del lunes 13 del corriente y hasta el viernes 17 de mayo del presente año y en el horario de 08:30 Hs. a 13 Hs. a todos aquellos inscriptos en el Registro de postulantes comprendidos entre los años 2004 al 2006 inclusive, con el objeto de actualizar documentación de su inscripción.-

El Plazo Máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los registros existentes.-

I: 14-05-13 V: 20-05-13

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública N° INM - 3152**, para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de tres serpentinas evaporadoras para Refrigeración» de la sucursal COMODORO RIVADAVIA. (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 03/06/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 464.500.- MAS IVA

I: 14-05-13 V: 17-05-13

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****LICITACION PUBLICA N° 04/2013**

OBJETO: Contratación del servicio de Limpieza en las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos y Mantenimiento de Patios y Plantas de Interior, en las Instalaciones que se detallan a continuación: Filial Comodoro Rivadavia, Depósito ubicado en Aristóbulo del Valle 1640 (Comodoro Rivadavia); Inmueble ubicado en San Martín 843 (Centro Catamarqueño-Comodoro Riv.), Inmueble ubicado en Edificio Torraca II of 2 Alte. Brown 496 (Comodoro Rivadavia), Filial Gral. Mosconi, Filial Pueyrredón, Filial Rada Tilly, Filial Sarmiento y Filial Río Mayo.

APERTURA: 27/05/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000,00.- (Pesos Un millón ciento cincuenta mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Rivadavia Chubut)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración Casa Matriz.

m t a m e @ b a n c o c h u b u t . c o m . a r ;  
mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 14-05-13 V: 17-05-13

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013****AVISO DE LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACION: "ADQ. GRUA"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00). –

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

**FECHA DE APERTURA:** 27 DE MAYO DEL 2013.

**HORA DE APERTURA:** 11:00 HORAS.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 8:30 A 12:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

**AVISO DE LICITACION****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/13**

**OBRA: "Ampliación y Refacción Centro de Salud Área 12".**

UBICACIÓN: RAWSON.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con doce centavos (\$ 1.944.786,12).

**Plazo de Ejecución:** Ciento ochenta (180) días corridos.

**Garantía de Oferta:** \$ 19.447,86.-

**Capacidad de ejecución anual:** \$ 3.889.572,24. (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuesta:** El día Martes 04 de Junio de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Martes 04 de Junio de 2013, 11:00 horas, en la sala de situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 13-05-13 V: 17-05-13.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 18/13**

Proyecto y Construcción de 73 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.268.048,14.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic.: 18/13**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 42 viv. Cooperativa 9 de Agosto.

Cant.: 42

Presupuesto Oficial: \$ 18.164.596,77.-

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.623.447,58.-

Valor del Pliego: \$ 18.164.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de Junio a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 18/13**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón II: 31 viv. Cooperativa 9 de Agosto.

Cant.: 31

Presupuesto Oficial: \$ 14.103.451,37.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.018.570,50.-

Valor del Pliego: \$ 14.103.-

Fecha y Hora Apertura: 14 de Junio a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-05-13 V: 21-05-13.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/13**

OBRA: **JUNTA VECINAL Y MUNICERCA - «BARRIO COMERCIO».**

**Ubicación:** Circ. 1 Sector 10 Manzana 92, Bº Sindicato de Empleados de Comercio entre las calles Prudencio Fernández, Necochea y Roque Piccirillo, Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 1.807.000,00).

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 2.710.500,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/06/13 10:00 HS

VENTA, CONSULTA Y APERTURA:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - Mesa de entradas y salidas.

EL DIA 11/06/13 DESDE 08:00 HASTA LAS 09:30 HORAS.

I: 16-05-13 V: 20-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**GANADORES**

**SORTEO SABADO 27/04/2013**

**1º PREMIO UNA HELADERA**

\* DA LUZ PEREIRA, LLANET  
DNI N° 23.439.004 – COMODORO RIVADAVIA

**2º PREMIO UN TV DE 24" FULL HD**

\* TORRES, TERESA – DNI 13.477.494  
TRELEW  
\* MIÑO, JUAN DOMINGO - DNI 16.468.628 – RIO MAYO

**3º PREMIO UN MICROONDAS**

\* PEREYRA, ALEJANDRO - DNI N° 26.344.569 – RAWSON

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 17-05-13 V: 23-05-13.

**PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS,  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” y del Tesoro Provincial.

**LICITACION PUBLICA N° 23/13**

“PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y ESCALERAS DEL BARRIO RUCA HUE – 630 VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.013.868,69.-

CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 6.016.642,43.-

PLAZO DE EJECUCION: 300 días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 50.138,69.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.014,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 Hs.-

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.-

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-05-13 V: 23-05-13.

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION  
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN  
PUBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013-SMyCP**

Adq. de Equipamiento para Producción Audiovisual p/LU 90 TV Canal 7 – Rawson.

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública

OBJETO: “Adq. de Equipamiento para Producción Audiovisual p/LU 90 TV Canal 7 – Rawson”.

Detalle de Items:

**Item: 1**

Detalle del bien: CAMCORDERS DE HOMBRO XDCAM EX HD para Noticias.

Marca: SONY

Modelo: PMW-320K

Cantidad: 3

**Item: 2**

Detalle del bien: CAMCORDERS DE HOMBRO XDCAM EX HD para Producción.

Marca: SONY

Modelo: PMW-350K

Cantidad: 1

**Item: 3**

Detalle del bien: BATERIAS LITHIUM.

Marca: SONY

Modelo: BP-GL65A

Cantidad: 3

**Item: 4**

Detalle del bien: FUENTES/CARGADOR 4 BATERIAS.

Marca: SONY

Modelo: BC-L160

Cantidad: 3

**Item: 5**

Detalle del bien: TARJETAS SxS DE 32 GB.

Marca: SONY

SBS

Cantidad: 8

**Item: 6**

Detalle del bien: DRIVE P/TARJETAS SXS EXTERNO.

Marca: SONY

Modelo: SBAC-US10

Cantidad: 2

**Item: 7**

Detalle del bien: BOLSOS P/VIDEO CAMARA CAMCORDER PROFESIONAL SONY

MARCA: PROBAG BC101

Cantidad: 4

**Item: 8**

FUNDAS PROTECTORAS PARA PMW 320/350 SONY

Marca: PROBAG

Cantidad: 4

**Item: 9**

PROTECTOR DE LLUVIA P/CAMCORDER PROFESIONAL.

Marca: PROBAG

Cantidad: 5

**Item: 10**

BATERIAS LITHIUM.

Marca: SONY

Modelo: BP-GL95A

Cantidad: 5

**Item: 11**  
 PLAYOUT PARA EMISION DE NOTICIAS SQUID LITE  
 CON 2 LICENCIAS  
 Cantidad: 1

REGLON N° 8: \$ 4.111,68.-  
 REGLON N° 9: \$ 3.760,68.-  
 REGLON N° 10: \$ 31.527,03.-  
 REGLON N° 11: \$ 57.239,02.-  
 REGLON N° 12: \$ 51.515,10.-  
 REGLON N° 13: \$ 103.030,20.-

**Item: 12**  
 MATRIZ DE VIDEO DIGITAL MARCA BLAKMAGIC  
 MODEL COMPACTVIDEOHUB CON 3 CONTROL REMO-  
 TOS  
 Cantidad: 1

**Item: 13**  
 GENERADORES DE CARACTERES COMPIX CON  
 GENERADOR DE NOTICIAS EN SCROLL  
 Cantidad: 2

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados, el que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.

FECHA DE APERTURA: 31 de Mayo de 2.013 a las 10:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de LU 90 TV Canal 7 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Julio A. Roca N° 608 – Rawson.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Administración – Sector Licitaciones y Compras – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/n° - Rawson.

CONTACTO: [compras.spg@gmail.com](mailto:compras.spg@gmail.com) – Tel.: 0280-4480281 / 4480259 / 4483869.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por renglón de acuerdo a lo siguiente:

REGLON N° 1: \$ 235.389,66.-  
 REGLON N° 2: \$ 134.912,32.-  
 REGLON N° 3: \$ 10.736,74.-  
 REGLON N° 4: \$ 45.146,96.-  
 REGLON N° 5: \$ 48.390,42.-  
 REGLON N° 6: \$ 5.666,66.-  
 REGLON N° 7: \$ 5.014,24.-

I: 17-05-13 V: 22-05-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**  
**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).